



PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR Y PRUEBA DE MADUREZ PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES

PARTE COMÚN

CONVOCATORIA 2018

RESOLUCIÓN 35/2018 de 13 de febrero

HISTORIA

CALIFICACIÓN

--

APELLIDOS.....

NOMBRE.....

DNI/TIE.....

TEMA 10: LA SEGUNDA REPÚBLICA Y LA GUERRA CIVIL

LEY DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS (9-02-1939)

(...) el Gobierno (...) considera llegado el momento de dictar una Ley de Responsabilidades Políticas, que sirva para liquidar las culpas de este orden contraídas por quienes contribuyeron con actos u omisiones graves a forjar la subversión roja (...)

Los Tribunales encargados de imponer las sanciones estarán compuestos por representantes del Ejército, de la Magistratura y de la Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. (...)

Art. 1. Se declara la responsabilidad política de las **personas, tanto jurídicas como físicas que desde 1º de octubre de 1934 y antes de 18 de julio de 1936, contribuyeron a crear o a agravar la subversión de todo orden de que se hizo víctima a España** y de aquellas otras que, a partir de la segunda de dichas fechas, se hayan opuesto o se opongan al Movimiento Nacional con actos concretos o con pasividad grave.

Art. 2. Como consecuencia de la anterior declaración (...) quedan fuera de la Ley todos los partidos y agrupaciones políticas y sociales que, desde la convocatoria de las elecciones celebradas en 16 de febrero de 1936, han integrado el llamado Frente Popular, así como los partidos y agrupaciones aliados y adherido a éste por el solo hecho de serlo, las organizaciones separatistas y todas aquellas que se hayan opuesto al Triunfo del Movimiento Nacional.

Art. 3. Los partidos, agrupaciones y organizaciones declaradas fuera de la ley, **sufrirán la pérdida absoluta de sus derechos de toda clase y la pérdida total de sus bienes.**

Boletín Oficial del Estado, 13 de febrero de 1939.

SE PIDE:

- 1.- Resumen del texto..... 3 puntos.
- 2.- Explica, con tus palabras, las dos expresiones en negrita del texto y los dos conceptos que se señalan a continuación: "Movimiento Nacional" y "Frente Popular"..... 2 puntos.
- 3.- Explica la II. República (características o fases, reformas y consecuencias)..... 3 puntos.
- 4.- La Guerra Civil: etapas y hechos más destacados..... 2 puntos.



PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR Y PRUEBA DE MADUREZ PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES

PARTE COMÚN

CONVOCATORIA 2018

RESOLUCIÓN 35/2018 de 13 de febrero

HISTORIA

CALIFICACIÓN

APELLIDOS.....

NOMBRE.....

DNI/TIE.....

TEMA 6: LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO LIBERAL

CONVENIO DE BERGARA

Convenio celebrado entre el capitán general de los Ejércitos Nacionales Don Baldomero Espartero y el teniente general Don Rafael Maroto.

Art. 1º. El capitán general Don Baldomero Espartero recomendará con interés al gobierno el **cumplimiento de su oferta de comprometerse formalmente a proponer a las Cortes la concesión o modificación de los fueros.**

Art. 2º. **Serán reconocidos los empleos, grados y condecoraciones de los generales, jefes y oficiales, y demás individuos dependientes del ejército del mando del teniente general Don Rafael Maroto,** quien presentará las relaciones con expresión de las armas a que pertenecen, quedando en libertad de continuar sirviendo y defendiendo la Constitución de 1837, el trono de Isabel II y la Regencia de su Augusta Madre, o bien retirarse a sus casas los que no quieran seguir con las armas en la mano.

Art. 6º. Los artículos precedentes comprenden a todos los empleados civiles que se presenten a los doce días de ratificado este convenio.

Art. 7º. Si las divisiones navarra y alavesa se presentasen en la misma forma que las divisiones castellana, vizcaína y guipuzcoana, disfrutarán de las concesiones que se expresan en los artículos precedentes.

Art. 8º. Se pondrán a disposición del capitán general Don Baldomero Espartero los parques de artillería, maestranzas, depósitos de armas, de vestuarios y de víveres que estén bajo la dominación del teniente general Don Rafael Maroto.

Ratificado este convenio en el cuartel general de Vergara, a 31 de agosto de 1839.

Boletín Oficial de Pamplona, jueves 5 de septiembre de 1839

SE PIDE:

- 1.- Resumen del texto..... 3 puntos.
- 2.- Explica, con tus palabras, las dos expresiones en negrita del texto y los dos conceptos que se señalan a continuación: “Fueros” y “Regencia”: 2 puntos.
- 3.- La I. Guerra Carlista: antecedentes, fases y hechos más destacados.....3 puntos.
- 4.- Describe y compara los ideales y el apoyo social a los bandos de liberales y carlistas..2 puntos.